



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO

Resolución 172/2016

Buenos Aires, 29/11/2016

VISTO el Expediente N° 1-232-76 759/2015 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 336 de fecha 29 de abril del 2002, y la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N° 8 de fecha 26 de junio del 2002, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 336 de fecha 29 de abril del 2002 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, se habilitó el funcionamiento de las bolsas de trabajo a cargo de las organizaciones sindicales con personería gremial, a los efectos de proveer a los empleadores de personal en el ámbito agrario.

Que por Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N° 8 de fecha 26 de junio del 2002, se determinó que la aplicación de la Resolución referida en el párrafo precedente comprendería exclusivamente a las bolsas de trabajo en funcionamiento y existentes a la fecha de su dictado, para las actividades de manipulación y almacenamiento de cereales, carga y descarga de oleaginosas y fertilizantes.

Que, asimismo, la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N° 8/02, en su artículo 3°, prescribió que la creación de una nueva bolsa de trabajo correspondería a la Comisión Nacional de Trabajo Agrario.

Que en el citado expediente obra una presentación realizada por la UNIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES solicitando la apertura de sendas bolsas de trabajo en las ciudades de Bandera y Los Juries en la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 26.727.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL
DE TRABAJO AGRARIO
RESUELVE:



ARTÍCULO 1° — Créanse las Bolsas de Trabajo para la actividad de MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS en el ámbito de las ciudades de Bandera y Los Juries de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

ARTÍCULO 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. SILVIA JULIA SQUIRE, Presidenta, Comisión Nacional de Trabajo Agrario. — Dr. HUGO EZIO ERNESTO ROSSI, Rep. Ministerio de Agroindustria. — Dr. ALBERTO FRANCISCO FROLA, Rep. Confederaciones Rurales Argentinas. — Lic. DANIEL EDUARDO ASSEFF, Rep. CONINAGRO. — Sr. RAMÓN ERNESTO AYALA, Representante UATRE. — Sr. JORGE ALBERTO HERRERA, Representante UATRE.

e. 02/12/2016 N° 91412/16 v. 02/12/2016

Fecha de publicación: 02/12/2016

